



ANUNCIO DE SUBSANACIÓN RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE «SUBVENCIONES A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA DE TENERIFE, DE POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA (2023)»


De conformidad con lo dispuesto en la base 15.b de las reguladoras de la Convocatoria de «**Subvenciones a favor de los ayuntamientos de la isla de Tenerife, de población inferior a 20.000 habitantes, para el fomento y la promoción de la participación ciudadana (2023)**», se concede un **plazo** máximo e improrrogable de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios de esta Corporación Insular, para **subsana los defectos detectados en el proyecto presentado** por los ayuntamientos solicitantes que se indican a continuación, apercibiéndoles de que, en caso de no proceder a la subsanación requerida, se le tendrá **por desistido** de su petición, previa resolución, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68.1 de dicha Ley.

Asimismo, se informa que las correcciones necesarias deberán presentarse a través de medios electrónicos, de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las personas jurídicas están obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Para ello, se deberán seguir los siguientes pasos, de acuerdo con lo establecido en la base 12.B.:

1. La presentación de la documentación se realizará a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), accediendo al «Área Personal», apartado «Mis expedientes».
2. Para acceder al «Área Personal», deberá identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve.

Código Seguro De Verificación	b24oelWUZ3QNYxqT1ZCh3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	17/07/2023 09:20:51
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/b24oelWUZ3QNYxqT1ZCh3g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/16



3. Una vez se haya accedido, se podrán consultar todos los expedientes en los que se tiene la condición de interesado. Para localizar el expediente en el que se quiere aportar la documentación, los usuarios disponen de un mecanismo de búsqueda.

4. Localizado el expediente, accedemos al mismo pulsando en el botón «Acceder al expediente» y una vez dentro nos mostrará toda la información relativa a dicho expediente.

5. Para la presentación de la documentación se debe pulsar el botón «Iniciar aportación».

Cumplimentada la solicitud y aportados los documentos requeridos, deberá presentarse en el Registro electrónico. En el momento en el que concluya la presentación de su solicitud por Internet, recibirá de forma automática un recibo acreditativo firmado electrónicamente por el Registro Electrónico.

Relación de entidades y subsanaciones a realizar por cada uno de ellas:


**1. AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE. (EXP. E2023003720S00001).
PROYECTO «BUENAVISTA AMIGABLE».**

Se solicita aclaración y/o subsanación de los siguientes aspectos relacionados con el Proyecto «Buenavista Amigable»:

- El periodo de ejecución, según el proyecto presentado, abarca del 1 de octubre de 2023 al 1 de julio de 2024. Según la Base 18, el plazo de ejecución del objeto de la subvención finaliza el 1 de junio de 2024, por lo que entre el 2 de junio y el 1 de julio los gastos deberán sufragarse con presupuesto del Ayuntamiento, ya que se encuentra fuera del periodo de ejecución.


En caso de que las fechas expuestas en el proyecto sean correctas, se deberá contemplar en el presupuesto la cantidad aportada por el Ayuntamiento para el periodo que se encuentra fuera del plazo de ejecución del objeto de la subvención (entre el 2 de junio y el 1 de julio).

En caso de ser un error, se debe proceder a su subsanación en el apartado denominado «Fecha de ejecución del proyecto».

Código Seguro De Verificación	b24oelWUZ3QNYxqT1ZCh3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	17/07/2023 09:20:51	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/b24oelWUZ3QNYxqT1ZCh3g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/16	

- El apartado metodología no describe cómo se va a desarrollar el proyecto; no indica las fases que lo componen; no indica cuáles van a ser las estrategias para la captación de niñas y niños; no especifica cuáles son los agentes comunitarios implicados; recoge el uso de herramientas como el árbol de problemas, asambleas y foros, pero no especifica para qué se utilizará cada una de las herramientas, en qué momento del proceso ni con quién se contará para ello. En definitiva, el Ayuntamiento de Buenavista no define la metodología del proyecto, debiendo subsanarlo indicando con mayor detalle lo siguiente:
 - a. Fases del proyecto, actividades que se desarrollarán y temporalización de cada fase.
 - b. Descripción de las herramientas enumeradas, indicando el objetivo de su uso y el momento en que se usarán.
 - c. Estrategia para acceder a las niñas y niños.
 - d. Agentes comunitarios implicados.
 - e. Todos aquellos elementos que consideren oportunos y describan cómo van a desarrollar el proyecto.

- Asimismo, para valorar la coherencia del proyecto se requiere una mayor concreción de la metodología. En este sentido, el proyecto debe presentar coherencia entre los objetivos a conseguir, la metodología a emplear, las actividades a desarrollar, los indicadores de evaluación, la temporalización y los recursos empleados. Del proyecto presentado se observa lo siguiente:
 - a. Se plantean cinco objetivos específicos, sin embargo, en el apartado «diseño de objetivos y actividades» solo se recogen cuatro.
 - b. Hay actividades que son objetivos:
 - «Crear los espacios necesarios para promover y fomentar dicha participación en todos los ámbitos en los que sea posible, ludotecas, colegios», no es una actividad sino un objetivo que, además, coincide con el objetivo al que se supone dar respuesta que es «Construir y promover espacios de participación infantil en el municipio».
 - «Crear el consejo de la infancia donde los niños y las niñas son los verdaderos protagonistas», tampoco es una actividad.

Código Seguro De Verificación	b24oelWUZ3QNYxqT1ZCh3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	17/07/2023 09:20:51	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/b24oelWUZ3QNYxqT1ZCh3g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/16	

Además, sucede lo mismo que en el objetivo anterior, que la actividad coincide con el objetivo.


- o «Conocer los recursos municipales», es un objetivo, no una actividad.
- c. Hay objetivos que no tienen actividades suficientes para conseguirlo. Por ejemplo: «Avanzar en las formas de participación infantil que proponen los niños y niñas a partir del codiseño de recursos y acciones para su entorno y municipio», solo contiene dos actividades: una es «mapear la zona para conocer nuestro municipio» y otra «conocer los recursos municipales». A través de estas dos actividades no se consigue el codiseño de recursos y acciones, sino el conocimiento de lo que ya existe en el municipio.
- d. El apartado evaluación recoge una definición teórica de lo que significa evaluar, pero no concreta cómo evaluarán el proyecto «Buenavista Amigable». Únicamente se exponen tres indicadores, pero no se concreta ni el tipo de evaluación (cuantitativa/cualitativa), ni instrumentos de evaluación, ni momentos de la evaluación.
- e. En el apartado donde se exponen los indicadores cuantitativos y cualitativos por actividad, hay actividades que no se encuentran en el apartado «Diseño de objetivos y actividades».

2. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA RAMBLA (EXP. E2023003720S00002). PROYECTO «ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA».

Se solicita aclaración y/o subsanación de los siguientes aspectos relacionados con el Proyecto «Actualización del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana»:

- El periodo de ejecución, según el proyecto presentado, abarca del 1 de octubre de 2023 al 30 de junio de 2024. Según la Base 18, el plazo de ejecución del objeto de la subvención finaliza el 1 de junio de 2024, por lo que entre el 2 de junio y el 30 de junio los gastos deberán sufragarse con presupuesto del Ayuntamiento, ya que se encuentra fuera del periodo de ejecución.

En caso de que las fechas expuestas en el proyecto sean correctas, se deberá contemplar en el presupuesto la cantidad aportada por el Ayuntamiento para el

Código Seguro De Verificación	b24oelWUZ3QNYxqT1ZCh3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	17/07/2023 09:20:51	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/b24oelWUZ3QNYxqT1ZCh3g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/16	

periodo que se encuentra fuera del plazo de ejecución del objeto de la subvención (entre el 2 de junio y el 30 de junio).

En caso de ser un error, se debe proceder a su subsanación en el apartado denominado «Fecha de ejecución del proyecto».

3. AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE (EXP. E2023003720S00003). PROYECTO «TEGUESTE DECIDE PARTICIPANDO 2023».

Se solicita aclaración y/o subsanación de los siguientes aspectos relacionados con el Proyecto «Teguste Decide Participando 2023»:

- El periodo de ejecución, según el proyecto presentado, abarca de junio de 2023 a junio de 2024.

Dado que no se especifica el día concreto en que finaliza el proyecto y según la base 18 el plazo de ejecución del objeto de la subvención debe finalizar el 1 de junio de 2024, el Ayuntamiento deberá aclarar la fecha exacta (día, mes y año) de finalización del proyecto, ya que, en caso de haber gastos a partir del 2 de junio de 2024, éstos deberán sufragarse con presupuesto del Ayuntamiento, al encontrarse fuera del periodo de ejecución. En este caso, se deberá contemplar en el presupuesto la cantidad aportada por el Ayuntamiento para sufragar los gastos que se sucedan con posterioridad al 1 de junio.

- El apartado metodología no describe cómo se va a desarrollar el proyecto; no indica las fases que lo componen; no especifica cuáles son los agentes comunitarios implicados; no indica cuáles serán las metodologías participativas a emplear, en qué momento del proceso, ni con quién se contará para ello. En definitiva, el Ayuntamiento de Teguste no define la metodología del proyecto, debiendo describir cómo se desarrollará el proyecto con mayor detalle.

4. AYUNTAMIENTO DE GARACHICO (EXP. E2023003720S00004). PROYECTO «GARACHICO PARTICIPA III».

Se solicita aclaración y/o subsanación de los siguientes aspectos relacionados con el Proyecto «Garachico Participa III»:

- El periodo de ejecución, según el proyecto presentado, abarca del 1 de septiembre de 2023 al 30 de julio de 2024. Según la base 18, el plazo de

Código Seguro De Verificación	b24oelWUZ3QNYxqT1ZCh3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	17/07/2023 09:20:51
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/b24oelWUZ3QNYxqT1ZCh3g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/16



ejecución del objeto de la subvención finaliza el 1 de junio de 2024, por lo que entre el 2 de junio y el 30 de julio los gastos deberán sufragarse con presupuesto del Ayuntamiento, ya que se encuentra fuera del periodo de ejecución.

En caso de que las fechas expuestas en el proyecto sean correctas, se deberá contemplar en el presupuesto la cantidad aportada por el Ayuntamiento para el periodo que se encuentra fuera del plazo de ejecución del objeto de la subvención (entre el 2 de junio y el 30 de julio).


En caso de ser un error, proceder a su subsanación en el apartado denominado «Fecha de ejecución del proyecto».

Además, según el plazo de ejecución propuesto, la duración del proyecto son 11 meses y no 10, por lo que se deberá subsanar dicho dato.

5. AYUNTAMIENTO DE VILAFLORES DE CHASNA (EXP. E2023003720S00005). PROYECTO «VILAFLORES DE CHASNA EN ACTIVO. FORTALECIENDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA».

Se solicita aclaración y/o subsanación de los siguientes aspectos relacionados con el Proyecto «Vilaflores de Chasna en Activo. Fortaleciendo la Participación Ciudadana»:

- El plazo de ejecución del proyecto abarca desde septiembre de 2023 hasta el 1 de junio de 2024, lo que supone 9 meses y no 10 como viene recogido en el apartado «Fecha de ejecución del proyecto». Por lo que se deberá subsanar dicho dato.
- El apartado metodología no describe cómo se va a desarrollar el proyecto; no indica las fases que lo componen; no indica cuáles van a ser las estrategias para la captación de las personas que van a formar parte de las estructuras municipales que se creen; no describe las metodologías participativas a desarrollar, ni cómo se van a desarrollar las actividades para conseguir el objetivo general del proyecto que es la creación de estructuras municipales de participación ciudadana. En definitiva, el Ayuntamiento de Vilaflores de Chasna no define la metodología del proyecto, debiendo subsanarlo indicando con mayor detalle cuáles son los pasos que se darán para crear estructuras municipales de participación ciudadana.

Código Seguro De Verificación	b24oelWUZ3QNYxqT1ZCh3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	17/07/2023 09:20:51	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/b24oelWUZ3QNYxqT1ZCh3g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/16	

- Para poder valorar la coherencia del proyecto se requiere:
 - Concretar la metodología.
 - Que los objetivos específicos del proyecto identificados en el apartado «Objetivos específicos del proyecto», coincidan con los expuestos en el apartado «Diseño de objetivos y actividades». En este sentido, las actividades propuestas deberán responder a los objetivos específicos descritos en el apartado «Objetivos específicos del proyecto».

6. AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA (EXP. E2023003720S00006). PROYECTO «LA MATANZA AVANZA EN PARTICIPACIÓN III».

Se solicita aclaración y/o subsanación de los siguientes aspectos relacionados con el Proyecto «La Matanza Avanza en Participación III»:

- El periodo de ejecución, según el proyecto presentado, abarca del 1 de diciembre de 2023 al 30 de junio de 2024. Según la base 18, el plazo de ejecución del objeto de la subvención finaliza el 1 de junio de 2024, por lo que entre el 2 de junio y el 30 de junio los gastos deberán sufragarse con presupuesto del Ayuntamiento, ya que se encuentra fuera del periodo de ejecución.


En caso de que las fechas expuestas en el proyecto sean correctas, se deberá contemplar en el presupuesto la cantidad aportada por el Ayuntamiento para el periodo que se encuentra fuera del plazo de ejecución del objeto de la subvención (entre el 2 de junio y el 30 de junio).

En caso de ser un error, proceder a su subsanación en el apartado denominado «Fecha de ejecución del proyecto».

7. AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO (EXP. E2023003720S00007). PROYECTO «CONÉCTATE II».

Se solicita aclaración y/o subsanación de los siguientes aspectos relacionados con el Proyecto «Conéctate II»:

- El apartado metodología no describe cómo se va a desarrollar el proyecto; no indica las fases que lo componen; no especifica cuáles son los agentes comunitarios implicados; no indica cuáles serán las metodologías participativas

Código Seguro De Verificación	b24oelWUZ3QNYxqT1ZCh3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	17/07/2023 09:20:51	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/b24oelWUZ3QNYxqT1ZCh3g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/16	

a emplear, en qué momento del proceso, ni con quién se contará para ello. En definitiva, el Ayuntamiento de El Rosario no define la metodología del proyecto, debiendo describir cómo se desarrollará con mayor detalle, dando cuenta de esta manera sobre cómo van a proceder para conseguir los productos finales que se pretenden con el proyecto (pleno infantil, diagnóstico participativo y comunitario y modificación del Reglamento de Participación Ciudadana).

8. AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA DE ACENTEJO (EXP. E2023003720S00008). PROYECTO «PLAN MUNICIPAL DE CULTURA».


Se solicita aclaración y/o subsanación de los siguientes aspectos relacionados con el Proyecto «Plan Municipal de Cultura»:

- Tras la lectura del proyecto se observa que éste tiene como objetivo «Elaborar un Plan Municipal de Cultura», contando con la participación de la ciudadanía, y no «Transversalizar la participación ciudadana en las políticas municipales», objetivo éste último que el Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo indicó en la solicitud y por el que entró en el reparto del crédito destinado a los ayuntamientos que iban a desarrollar proyectos que tuvieran como objetivo general alguno de los objetivos definidos como preferentes en la base 6.

Para dar cumplimiento al objetivo que proponen relacionado con la transversalización, incluyen 5 objetivos específicos que, además de no estar redactados como objetivos, solamente uno de ellos (el primero) es coherente con el objetivo general.

Por otro lado, las actividades planificadas para dar respuesta a los objetivos específicos, están orientadas a la elaboración del Plan Municipal de Cultura y no a la transversalización de la participación ciudadana en las políticas municipales. Lo más próximo a la transversalización que se plantea en el proyecto son reuniones con otras concejalías para planificar actuaciones relacionadas con la elaboración del Plan Municipal de Cultura.

En definitiva, el proyecto está dirigido a la elaboración de un Plan Municipal de Cultura y no a la transversalización de la participación ciudadana en las políticas municipales.


Código Seguro De Verificación	b24oelWUZ3QNYxqT1ZCh3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	17/07/2023 09:20:51	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/b24oelWUZ3QNYxqT1ZCh3g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/16	

- Además de lo anterior, cabe destacar que el proyecto presentado no recoge los indicadores desagregados por sexo ni por edad, siendo éste un requisito de los proyectos.
- No obstante, la acción en sí misma, que es elaborar el Plan Municipal de Cultura a través de un proceso participativo, se considera una acción a través de la cual se transversaliza la participación ciudadana en las políticas municipales, por lo que, la subsanación solicitada al Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo consistirá en reestructurar el proyecto para que dé respuesta de manera integral al objetivo marcado en la solicitud.

9. AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS (EXP. E2023003720S00009). PROYECTO «PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2023».

Se solicita aclaración y/o subsanación de los siguientes aspectos relacionados con el Proyecto «Participación Ciudadana 2023»:

- Se observa un error en la fecha de finalización del proyecto, ya que en el Anexo I presentado consta el 31 de marzo de 2023 cuando debería poner de 2024. Por lo que se deberá subsanar.
- La metodología no está desarrollada y no concreta cómo se va a desarrollar el proyecto para conseguir la creación de estructuras municipales de participación ciudadana ni para conseguir la creación de una red de entidades. En este sentido, no describe cómo se va a desarrollar el proyecto; no indica las fases que lo componen; no indica cuáles van a ser las estrategias para la captación de las personas beneficiarias; no especifica cuáles son los agentes comunitarios implicados; no estando, por tanto, lo suficientemente desarrollada como para poder valorar si el proyecto presenta una coherencia interna o no.
- En relación a la coherencia interna del proyecto: se plantean dos objetivos generales, que son: «Crear y/o dinamizar estructuras municipales de participación ciudadana» y «Crear una red municipal de asociaciones»; y un objetivo específico, que es: «Intervenir, apoyar y acompañar en la creación y desarrollo del tejido asociativo», al cual se deberían asociar actividades dirigidas al cumplimiento de los dos objetivos generales.

Código Seguro De Verificación	b24oelWUZ3QNYxqT1ZCh3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	17/07/2023 09:20:51	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/b24oelWUZ3QNYxqT1ZCh3g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/16	

Sin embargo, se observa que ninguna de las actividades planteadas en el proyecto está dirigida a ninguno de los objetivos planteados. Respecto al primero de ellos, durante toda la redacción del proyecto no se nombra ni la estructura que se va a crear ni la estructura que se va a dinamizar. Respecto al segundo, el proyecto contempla la creación de una red de asociaciones, pero no se especifica cómo se va a proceder para su creación. Además, el objetivo y la actividad coinciden, ya que se plantea como objetivo crear una red de asociaciones y como actividad la creación de una red de asociaciones.

El proyecto está más centrado en la ampliación del tejido asociativo vecinal del municipio de Los Silos y en prestar asesoramiento y apoyo tanto a las nuevas asociaciones que se creen como a las ya existentes, que en crear una red de asociaciones.


Por tanto, ni se da cumplimiento al objetivo específico ni al primero de los objetivos generales.

- En el apartado «Evaluación del proyecto», solamente se incluyen indicadores, pero no se detalla cómo se plantea la evaluación, es decir: qué tipo de evaluación se va a llevar a cabo (cuantitativa/cualitativa), en qué momentos se evaluará el proyecto (inicio/intermedia/final), si se realizará devolución de resultados a la ciudadanía implicada, técnicas e instrumentos de evaluación, etc.

Por tanto, el Ayuntamiento de Los Silos, deberá presentar un nuevo proyecto en el que se especifique exactamente cómo van a desarrollar el mismo. Deberá atender, al menos, a uno de los objetivos preferentes marcados en la solicitud y deberá contener metodologías participativas en su desarrollo, debiendo motivar en el apartado «Metodología» por qué se fomenta la participación ciudadana a través del proyecto, ya que el presentado por el Ayuntamiento de Los Silos, tal cual está planteado, es más un proyecto de participación social que de participación ciudadana.

10. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE (EXP. E2023003720S00010). PROYECTO «OPIME SANTIAGO DEL TEIDE».

Según Resolución R0000056293, de fecha 12 de mayo de 2023 con asunto «Aprobación de la adhesión de los Ayuntamientos de la isla de Tenerife al Plan de Modernización Municipal 2023 (E2022009787)», y «Anexo I. Modelo Adhesión Plan de

Código Seguro De Verificación	b24oelWUZ3QNYxqT1ZCh3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	17/07/2023 09:20:51	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/b24oelWUZ3QNYxqT1ZCh3g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/16	

Modernización Municipal 2023» firmado por el alcalde del Ayuntamiento de Santiago del Teide, el citado Ayuntamiento se adhiere al proyecto «P23.1. F. Alojamiento de portales de participación» del Plan de Modernización Municipal, entre cuyo alcance se encuentra la «Creación y alojamiento en la plataforma de portales de participación del Cabildo de un portal de participación independiente y específico para cada ayuntamiento (basados en la solución de código abierto CONSUL con soporte multientidad)».

Por otro lado, el Ayuntamiento de Santiago del Teide solicita subvención a través de esta convocatoria para la creación de un portal de participación ciudadana, siendo incompatible la concesión de una subvención para la creación de un portal de participación cuando ya ese portal se puede crear a través del Plan de Modernización Municipal, ya que de ser así el Cabildo Insular de Tenerife estaría subvencionando dos veces al Ayuntamiento de Santiago del Teide para el mismo fin.

Por tanto, se solicita al citado Ayuntamiento la presentación de un proyecto que cumpla con el objeto y finalidad de esta convocatoria, así como con los requisitos específicos de los proyectos según la Base 7.2, teniendo en cuenta que en la solicitud indicaron que el objetivo preferente al que iban a atender a través del proyecto es «Crear y/o dinamizar estructuras municipales de participación ciudadana».


11. AYUNTAMIENTO DE FASNIA (EXP. E2023003720S00011). PROYECTO «FASNIA ACTIVA COMUNIDAD».

El proyecto «Fasnia Activa Comunidad» no requiere aclaración ni subsanación.

12. AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL (EXP. E2023003720S00012). PROYECTO «APLICACIÓN MÓVIL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA».

Se solicita aclaración y/o subsanación de los siguientes aspectos relacionados con el Proyecto «Aplicación Móvil de Participación Ciudadana»:

- El objetivo general del proyecto es «Crear y/o dinamizar estructuras municipales de participación ciudadana, tanto adulta como infantil y adolescente, a través de las nuevas tecnologías.», coincidente con el objetivo preferente puesto de manifiesto en la solicitud y, por ello, participó en el reparto del crédito destinado al Criterio 3, al ser éste uno de los incluidos en la base 6.

Código Seguro De Verificación	b24oelWUZ3QNYxqT1ZCh3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	17/07/2023 09:20:51	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/b24oelWUZ3QNYxqT1ZCh3g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/16	

Sin embargo, el proyecto del Ayuntamiento de El Sauzal está dirigido a contar con una aplicación móvil en la que la ciudadanía pueda comunicarle incidencias, pueda comunicarse con el mismo y donde se cree un directorio de entidades y asociaciones municipales. Si bien es una herramienta y un canal válido y adecuado para el fomento de la participación, no es en sí mismo una estructura municipal de participación.

➤ En definitiva, el proyecto de El Sauzal no está dirigido al cumplimiento del objetivo preferente expuesto y, por tanto, el Ayuntamiento cuenta con dos opciones:


A. Presentar un nuevo proyecto que contemple actividades que se dirijan a la creación y/o dinamización de estructuras municipales de participación ciudadana, esto es, a crear y /o dinamizar espacios de encuentro, intercambio de información y conocimiento, reflexión colectiva, colaboración e interlocución entre la administración y la ciudadanía para la recogida de opiniones y propuestas, el debate, la toma de decisiones y la dación de cuentas.

B. Mantener el proyecto ya presentado, debiendo subsanar el apartado metodología, ya que de su lectura se desprende que se va a contar con la ciudadanía para el diseño de la aplicación, pero no se indica cómo se va a desarrollar el proyecto ni qué metodologías participativas se van a utilizar.

En este último caso, **se reducirá la subvención** concedida en 6.666,67 €, cantidad recibida por atender a uno de los objetivos preferentes, quedando, por tanto, la subvención a otorgar al Ayuntamiento de El Sauzal en 6.560,66 €.

13. AYUNTAMIENTO DE ARAFO (EXP. E2023003720S00013). PROYECTO «DINAMIZACIÓN INTEGRAL DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA VILLA DE ARAFO 2023».

Se solicita aclaración y/o subsanación de los siguientes aspectos relacionados con el Proyecto «Dinamización Integral de la Participación Comunitaria en la Villa de Arafo 2023»:


Código Seguro De Verificación	b24oelWUZ3QNYxqT1ZCh3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	17/07/2023 09:20:51	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/b24oelWUZ3QNYxqT1ZCh3g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/16	

- La ejecución del proyecto se plantea entre el 1 de diciembre de 2023 y el 1 de mayo de 2024, siendo, por tanto, la duración del proyecto de 5 meses y no de 6 como consta en el propio proyecto. El Ayuntamiento de Arafo deberá corregir el error, ya sea en las fechas de puesta en marcha y de finalización del proyecto o en la duración en meses del mismo.
- Aunque el proyecto mantiene una coherencia interna, se considera que el tiempo establecido para el cumplimiento de todos los objetivos propuestos y el desarrollo de todas sus actividades es insuficiente con los recursos humanos asignados a su ejecución. Se requiere aclaración al respecto y compromiso por parte del Ayuntamiento de que la ejecución del proyecto se desarrollará en el tiempo estipulado.

14. AYUNTAMIENTO DE SANTA ÚRSULA (EXP. E2023003720S00014). PROYECTO «SANTA ÚRSULA, SEMBRANDO UNA CIUDAD MÁS SALUDABLE».

Se solicita aclaración y/o subsanación de los siguientes aspectos relacionados con el Proyecto «Santa Úrsula, Sembrando una Ciudad más Saludable»:

- El Ayuntamiento de Santa Úrsula presenta un proyecto que contiene actividades de información y sensibilización medioambiental y sobre accesibilidad universal, pero no de participación ciudadana. Aunque sí contempla la recogida de propuestas, no contempla, por ejemplo, un compromiso por parte del Ayuntamiento de poner en marcha medidas correctoras de las debilidades detectadas, una devolución de resultados donde el Ayuntamiento dé cuenta al alumnado participante sobre las medidas puestas en marcha a raíz de sus propuestas, ni ningún elemento que indique que el proyecto es de participación ciudadana más allá de que, evidentemente, para su desarrollo se requiere la participación de alumnado pero ésta participación no se considera como participación ciudadana donde intervienen los tres agentes (responsables políticas y políticos, personal técnico y ciudadanía).
- El proyecto no responde a los objetivos generales que el Ayuntamiento manifestó en la solicitud inicial, a saber: «Transversalizar la participación ciudadana en las políticas municipales» y «Crear y/o dinamizar estructuras municipales para la participación infantil y adolescente».

Código Seguro De Verificación	b24oelWUZ3QNYxqT1ZCh3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	17/07/2023 09:20:51	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/b24oelWUZ3QNYxqT1ZCh3g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/16	

En relación al primero, si bien es cierto que el proyecto lo desarrolla la Concejalía de Promoción de la Salud, al no contemplar elementos de participación ciudadana, su transversalidad no se materializa ni en la metodología planteada ni en las actividades.


En relación al segundo, en toda la redacción del proyecto no se cita ninguna estructura municipal para la participación infantil y adolescente. El proyecto se va a poner en marcha en los centros educativos del municipio y ni se desarrolla con la intención de crear una estructura ni para la dinamización de alguna estructura ya creada.

- Se considera que el tiempo destinado a la ejecución del proyecto, dos meses y medio, es muy corto. Santa Úrsula tiene, según información extraída de la página web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, un total de 5 centros educativos en su término municipal (4 CEIP y 1 IES), lo que supone que en dos meses y medio se tiene que desarrollar el proyecto en cinco centros educativos, siendo insuficiente el tiempo destinado para ello.
- Los indicadores planteados como cuantitativos no se consideran cuantitativos, ya que éstos, como su propio nombre indica, cuantifican y los indicados en el proyecto no contiene cuantificación alguna. Además, no están desagregados por sexo/género ni por edad, siendo éste un requisito de los proyectos.
- En definitiva, el proyecto del Ayuntamiento de Santa Úrsula deberá presentar un proyecto que atienda a las observaciones anteriormente expuestas, que responda, al menos, a uno de los objetivos preferentes indicados en la solicitud inicial, que sea coherente en su conjunto y que cumpla con todos los requisitos del proyecto en la base 7.2.

15. AYUNTAMIENTO DE EL TANQUE (EXP. E2023003720S00015). PROYECTO «EL TANQUE POR LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA».

El proyecto «El Tanque por la Infancia y la Adolescencia» no requiere aclaración ni subsanación.

16. AYUNTAMIENTO DE ARICO (EXP. E2023003720S00016). PROYECTO «DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO».

Código Seguro De Verificación	b24oelWUZ3QNYxqT1ZCh3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	17/07/2023 09:20:51	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/b24oelWUZ3QNYxqT1ZCh3g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	14/16	

Se solicita aclaración y/o subsanación de los siguientes aspectos relacionados con el Proyecto «Dinamización de la Participación Ciudadana en el Municipio»:

- El periodo de ejecución, según el proyecto presentado, abarca del 3 de junio de 2023 al 3 de junio de 2024. Según la base 18, el plazo de ejecución del objeto de la subvención finaliza el 1 de junio de 2024, por lo que entre el 2 de junio y el 3 de junio los gastos deberán sufragarse con presupuesto del Ayuntamiento, ya que se encuentra fuera del periodo de ejecución.

En caso de que las fechas expuestas en el proyecto sean correctas, se deberá contemplar en el presupuesto la cantidad aportada por el Ayuntamiento para el periodo que se encuentra fuera del plazo de ejecución del objeto de la subvención (entre el 2 de junio y el 3 de junio).

En caso de ser un error, proceder a su subsanación en el apartado denominado «Fecha de ejecución del proyecto».


- El Ayuntamiento de Arico en su solicitud inicial plantea que su proyecto responderá al objetivo preferente de «Crear y/o dinamizar estructuras municipales para la participación infantil y adolescente», sin embargo, en el proyecto el objetivo general es «Generar una concienciación participativa en el municipio, con especial énfasis en la infancia, la juventud y las personas mayores, para lograr una retroactividad que permita una mejor comunicación y participación, tanto de la administración local como de los particulares y colectivos del municipio».

Si bien el proyecto responde al objeto y finalidad de la convocatoria, que es el fomento y la promoción de la participación ciudadana, no responde al objetivo general propuesto. Por tanto, el Ayuntamiento, tiene dos opciones:

- A. Presentar un proyecto que tenga como finalidad la creación de estructuras municipales para la participación infantil y adolescente.
- B. Mantener el proyecto presentado.

En este último caso:

- El Ayuntamiento de Arico deberá **subsanar** el proyecto para que tenga una coherencia interna entre los objetivos propuestos, la metodología,


Código Seguro De Verificación	b24oelWUZ3QNYxqT1ZCh3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	17/07/2023 09:20:51	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/b24oelWUZ3QNYxqT1ZCh3g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	15/16	

las actividades propuestas para su cumplimiento y los indicadores de evaluación. Además de cumplir con todos los requisitos del proyecto en la Base 7.2.

- **Se reducirá la subvención concedida en 6.666,67 €**, cantidad recibida por atender a uno de los objetivos preferentes, quedando, por tanto, la subvención a otorgar al Ayuntamiento de Arico en 6.499,74 €.

Sin otro particular,

(Documento firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación	b24oelWUZ3QNYxqT1ZCh3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	17/07/2023 09:20:51	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/b24oelWUZ3QNYxqT1ZCh3g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	16/16	